



**PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ADRIANA VALLEJO ISAZA VS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRO / RADICADO: 23-001-31-05-004-2017-00084-02.**

SECRETARÍA. Montería, Octubre trece (13) del año Dos Mil Veintidós (2022).
Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito de fecha trece (13) de octubre del año en curso, mediante el cual la demandante solicita que se le entregue el título judicial que fue constituido al interior del presente juicio por la parte demandada. **Provea,**
El Secretario,

Jairo Suare Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado 23-001-31-05-004-2017-00084-02

Montería, Octubre trece (13) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo indicado en la anterior nota secretarial y una vez revisado el sistema de depósitos judiciales de esta unidad judicial ante el Banco Agrario de Colombia, se pudo evidenciar que la demandada ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., constituyó a órdenes de esta Litis el título judicial N° 427030000851548 por valor de Un Millón Seiscientos Quince Mil Quinientos Diecinueve Pesos (\$1.615.519), en aras de pagarle a la parte demandante las costas procesales.

Ante lo precedente, se ordenará entregar a favor de la parte demandante, por intermedio de su gestor judicial, el precitado depósito judicial; y se tendrá el mismo como pago de las costas procesales que estaban a cargo de la accionada ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Entréguesele a la parte demandante por intermedio de su gestor judicial, el título judicial N° 427030000851548 por valor de Un Millón Seiscientos



**PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ADRIANA VALLEJO ISAZA VS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRO / RADICADO: 23-001-31-05-004-2017-00084-02.**

Quince Mil Quinientos Diecinueve Pesos (\$1.615.519), y téngase el mismo como pago de las costas que están a cargo de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: Realizado lo anterior, **dese cumplimiento** a los ordenado en el numeral segundo del capítulo resolutivo del auto de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS
EL JUEZ**

Firmado Por:
Julio Carlos Salleg Cabarcas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6587d6f70a6323deddaeefa6eec1a68cdc40f57d56dc92abadafa62636eb248a**

Documento generado en 13/10/2022 05:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>